



# Infonavit pausará intereses a los acreditados sin empleo

**Vivienda.** La medida busca evitar deudas “impagables” y es parte de las reformas recientes al instituto, señala Octavio Romero; beneficiará a 100 mil afiliados al mes

**YESHUA ORDAZ**  
CIUDAD DE MÉXICO

El director general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), Octavio Romero Oropeza, informó que a partir de abril se suspendió en automático el cobro de las mensualidades de las personas acreditadas que hayan perdido su empleo, sin que esto genere intereses ni incremente su deuda.

El funcionario aseguró que este nuevo apoyo para los trabajadores es uno más de los beneficios obtenidos con la aprobación de la reforma a la Ley del Infonavit, a través del cual se estima beneficiar por lo menos a 100 mil personas cada mes, evitando que su deuda se incremente hasta ser impagable.

A través de un comunicado, Octavio Romero explicó que los trabajadores pueden acceder a estas prórrogas por un periodo no mayor a 12 meses cada una, ni exceder en su conjunto más de veinticuatro meses, dependiendo del año de originación del crédito, brindando así un mayor respaldo a las familias en aquellos momentos cuando hay dificultades económicas.



**Las prórrogas durarán hasta 12 meses.** OCTAVIO HOYOS

“Con esta medida, los intereses generados durante el periodo de desempleo ya no se cobrarán, lo que evitará que el saldo del crédito se vuelva impagable al finalizar la prórroga, dándole tranquilidad a los acreditados”, sostuvo el director general del instituto.

El Infonavit refrendó que la iniciativa representa un avance fundamental en la protección del patrimonio de las familias y en el derecho de las personas a una vivienda digna. Asimismo, reitera el compromiso del Instituto con ser una institución de carácter social y humanista.

Recientemente, el Infonavit también ajustó la edad máxima para solicitar un crédito hipotecario en 2025. La medida busca ampliar las oportunidades de vivienda para trabajadores en etapas avanzadas de su vida laboral, permitiéndoles acceder a financiamiento acorde con su edad y capacidad de pago.

Las nuevas disposiciones establecen que la suma de la edad del solicitante y el plazo del crédito no debe exceder los 70 años en el caso de los hombres y para las mujeres el límite son 75 años. —